

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 264/2022

**ACTOR: MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 114.CJEF.CACCC.DGCC.2023.12573 y anexos de la delegada del Poder Ejecutivo Federal.	008590

Las documentales de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la delegada del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de diez de mayo pasado, al **remitir los datos e identificaciones de los delegados que comparecerán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**; asimismo, se precisa que de acuerdo con las consultas y las constancias generadas en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las cuales se ordenan agregar al expediente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, párrafo segundo, fracción I², del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de *dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal*.

¹ **Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² **Artículo 11.** Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al

Por otra parte, en relación con la manifestación de la delegada del Poder Ejecutivo Federal, en el sentido de que “(...) las Claves Únicas de Registro de Población y la información contenida en los documentos de identificación aludidos, son de carácter confidencial. (...)”, dígase que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 05

efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquella designe.

Para la preparación, celebración e integración a los autos de una audiencia por videoconferencia, se atenderá a lo siguiente:

I. En el proveído en el que se fije la fecha y hora en la que tendrá lugar, se deberán indicar los datos necesarios para acceder a la respectiva videoconferencia por vía electrónica y se requerirá a las partes para que indiquen en la promoción electrónica mediante la que desahoguen dicho requerimiento, la o las personas que acudirán por vía electrónica en su representación, quienes deberán contar con FIREL; [...].

³**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁴**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T20:04:04Z / 25/05/2023T14:04:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8b 12 1c 10 36 e5 32 50 91 47 b3 8d c2 9d 06 bd f3 db 33 d5 24 64 b6 0d a8 ae f7 b4 7d c6 1a 2d a3 8b b3 71 74 4d 4c 72 1b 0a e4 e9 65 cb 0e cf ad 3f 1b 31 e0 32 1b d9 84 81 dd 5a a6 d3 51 45 f4 dd 7a 14 ab 48 76 be eb 03 4a 7a 44 ee 87 4d ef 17 9e b8 a0 2b 9b 87 f6 1d 5f 62 83 23 82 a1 cf 04 93 88 ea a5 89 5e 4a ed 80 13 60 4a 39 4a 36 c6 75 9f 5f 4f ac 91 e2 7e 22 76 cf 21 55 d2 77 4a 21 18 77 b0 64 09 cc de d0 f8 95 0a f4 8d 67 c3 ab c3 46 5f 3e 58 12 53 1f 95 e1 bd a1 38 92 4f c8 45 39 e0 ae a9 c5 8f d8 ac d8 7e f2 89 2a 29 28 3a dd 88 89 7c fb d5 97 6f 95 72 4c 32 18 c8 5b fc 6d 89 73 40 bf aa 6d 60 f5 44 8d 42 fa aa 8f a5 c6 cf 58 bb cb 98 16 75 a7 c0 0a 4a f2 3e b3 ec 0a a2 28 10 5d 40 12 74 15 fd d3 d5 a9 75 22 37 ec f2 46 4c c0 9c 7a 03 43 69 a7 2e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T20:04:04Z / 25/05/2023T14:04:04-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T20:04:04Z / 25/05/2023T14:04:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5830031			
Datos estampillados	2B96BCD9050FD14AA13F7A1DA008E525FEC3C6C8D36019E2F59E1CE19FEE874B				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T00:38:05Z / 24/05/2023T18:38:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ae 05 ea 57 8f 5e 32 d1 94 b2 2c 8a 19 4c d6 ea 9d f0 55 e2 0b 89 01 dd ba 0b 48 1e a4 39 ec a6 04 0f bf d3 b0 b1 01 1a 99 e1 83 7f f2 99 7f a0 52 41 9c 9b 31 34 43 f2 c0 83 8a fc ab a7 b0 ec e6 eb 9c 42 2d 44 f3 6e 61 66 65 85 88 1a c6 a5 a1 85 7c ff 60 ff 14 d1 d9 30 f5 52 66 b8 67 b9 9f 22 67 41 9a 1f c5 24 4f c2 a1 12 3a b7 15 e2 64 0b ee f6 09 46 3e bd 41 2d f4 12 57 4b 9c 76 c7 3d b2 b0 1e 26 20 a7 03 95 84 1f 4c b2 e9 71 82 28 85 27 35 77 52 2b b9 f1 04 3e b0 04 2b da 68 47 31 a8 c8 1f 89 96 82 db a1 cc 4f 5f 28 9c 49 2c 8d b1 ec 38 11 f6 4a af 61 65 47 25 02 d4 32 1f 31 83 44 c1 fe bb 4f f9 b7 77 fb 98 69 15 02 bd bc da 45 54 6f ce df 8e 76 63 96 0b 74 51 36 1d ab 32 b1 ed c8 f4 cd 83 bc 4b b4 7f a2 e5 05 11 02 af 1b 67 42 3f 4a 3d fb be 73 11 33 35			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T00:39:39Z / 24/05/2023T18:39:39-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T00:38:05Z / 24/05/2023T18:38:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5826256			
Datos estampillados	A80788DAE981BE9B675C198FDBA55DC188E923A238D0B6E82585200A1AED0382				